

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 23619/2011, por el cual el Secretario Académico de la Escuela de Ciencias de la Información, eleva las presentes actuaciones a fin de que se evalúe lo solicitado por la alumna Norma Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela ha aprobado por unanimidad hacer lugar lo peticionado por la estudiante Norma Córdoba, quien solicitara en el año 2010 y reitera en el año 2011, mesa especial para rendir su tesis final por cuestiones económicas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

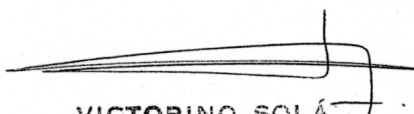
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

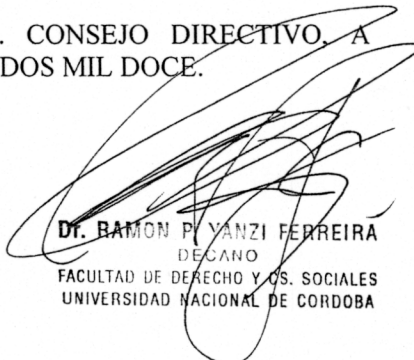
Art. 1º.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Norma Beatriz CORDOBA**, Matrícula N° 199336077-0, DNI N° 14.506.762, mesa especial para rendir su tesis final hasta el día 30 de diciembre de 2012.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 168/12.-